

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintifeco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1917.

MES DE MARZO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...	RESULTAS	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1 Admon. provincial.....	2.300	12.293	3.316 65		17.909 65
2 Servicios generales.....	9.213 50	1.875	»	»	11.088 50
3 Obras obligatorias.....	»	8.699 96	62 50	»	8.762 46
4 Cargas.....	50.000	17.194 40	»	»	67.194 40
5 Instrucción pública.....	»	21.637 81	72 83	»	21.710 64
6 Beneficencia.....	9.099 67	74.990 59	»	»	84.090 26
7 Corrección pública.....	1.117 27	5.393 71	»	»	6.510 98
8 Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	17.845 71	»	17.845 71
11 Obras diversas.....	»	»	250	»	250
12 Otros gastos.....	50.000	1.852 75	612 91	1.025	53.490 66
13 Resultas.....	»	»	»	»	»
<b>Totales.....</b>	<b>121.780 44</b>	<b>142937 22</b>	<b>22.327 27</b>	<b>1.025</b>	<b>289.019 93</b>

Oviedo, 28 de Febrero de 1917.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1917.—El Vicepresidente, *José García Gonzalez*.—P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uria*.

R al núm. 801



**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.****Distrito Minero de Oviedo.**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

DIAS Y MINAS	Núme- ros	Mine- ral.	Parajes	Parroquias	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Minas colindantes
8 al 15 de Marzo								
FLORINDA 1.ª .....	18898	Hulla	Carmen, Llanos de Ucio y El Caballar .....	S. Miguel Ucio	Ribadesella	D. José Muñiz Sariego .....	Riosa	—
9 al 16 de Marzo								
FLORINDA 3.ª .....	18899	Id.	Loma de Cobayón .....	Collera	Id.	Id.	Id.	—
10 al 17 de Marzo								
FLORINDA 4.ª .....	18901	Id.	Gorgocera y Molino del Medio .....	S. Miguel Ucio	Id.	Id.	Id.	—
11 al 18 de Marzo								
MINA DE STA. MARINA..	19054	Id.	La Pedrera .....	Ribadesella	Id.	D. Federico Bernaldo de Quirós...	Llanes	—
12 al 19 de Marzo								
MONTE DE SOMOS .....	19055	Id.	Monte de Somo .....	Id.	Id.	Id.	Id.	—
13 al 20 de Marzo								
APETECIDA .....	19113	Id.	La Gorgocera .....	S. Miguel Ucio	Id.	D. Luis Piñán Rodríguez .....	Madrid	Altamira, núm. 18202
14 al 21 de Marzo								
SEGUNDA AMPARO .....	18729	Id.	Garaña .....	Pría	Llanes	D. José García Argüelles .....	La Felguera	Amparo
15 al 22 de Marzo								
LA SOÑADA .....	18940	Petróleo	Colmenera .....	Soberón	Id.	D. Pedro Mantilla María .....	Oviedo	—
16 al 23 de Marzo								
JOAQUINA .....	19123	Manganeso	Galguera .....	—	Id.	D. José Manzaneda Martínez .....	Llanes	—

(Continuará)

**Dirección General de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1917, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 15 al 34 de la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 25.521,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio Fomento, en las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras..... de los kilómetros..... de la carretera de....., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si termi-

nado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Febrero de 1917.—  
El Director general, P. O., R. García Rendueles.

**Modelo de proposición:**

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ..... de los kilómetros ..... de la carretera de....., provincia de ....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

R. al núm. 803

**Administración de Contribuciones**

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

**Registro fiscal****ANUNCIO**

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 20 de Febrero de 1917.  
—El Administrador, Eugenio Sellés.

R. al núm. 779

**Juntas municipales del Censo electoral****DE EL FRANCO**

D. Nicanor García y Gonzalez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Hago saber. Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Electoral para el nombramiento de Adjuntos y Suplentes para la próxima elección parcial de Diputados provinciales, resultaron designados los siguientes:

**Distrito primero, Sección única****La Caridad:**

Adjuntos, D. Domingo Acevedo Gonzalez y D. Bernardo Acevedo Fernandez.

Suplentes, D. Manuel Suarez Fernandez y D. Fernando Viña Acevedo.

**Distrito segundo, Sección primera****San Juan:**

Adjuntos, D. Jesús Martinez Múrias y D. Fernando Acevedo Mendez.

Suplentes, D. Felipe Villamil y D. Jesús Perez Sanjulian.

**Distrito segundo, Sección segunda****La Braña:**

Adjuntos, D. Everardo Acevedo y D. José Fernandez Santamarina.

Suplentes, D. José María Villamil Rodriguez y D. José Villamil Mendez.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

La Caridad, á veinticinco de Febrero de mil novecientos diecisiete. — Nicanor García. — De su mandado, Vicente García.

R. al núm. 787

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Oviedo****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 16 de Febrero de 1917, acordó construir un edificio destinado á casa escuela y habitación del Sr. Maestro, en el barrio de Llano (Lillo) y en parcela

que se presume comunal, sita en el margen del camino á Llano, en la carretera municipal de San Antonio á Matarreunión.

Lo que se hace público por término de veinte días, en cumplimiento del acuerdo municipal citado, por si alguien tuviese que hacer alguna reclamación referente al caracter comunal del citado terreno.

Oviedo y Febrero 24 de 1917.—  
El Alcalde-Presidente, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 802

### Alcaldía de Carreño

Ignorándose el paradero de los mozos expresados á continuación, que figuran alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, así como el de sus padres, tutores y representantes, se les cita por medio de la presente, para que el domingo cuatro de Marzo próximo venidero comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales á las ocho de la mañana.

Núm. 13 Arturo Fernandez y Fernandez, hijo de Vicente y Joaquina.

19 José Fernandez Diez, de Román y María.

23 Jesús Rodiles Vega, de José y María.

40 Francisco Gonzalez Oliva, de José y Natalia.

43 José Torraldea Siardo, de Macario y Evarista.

45 Leonardo Fernandez Garcia, de José y Josefa.

76 Raimundo Fernandez Garcia, de Inocencio y Maria.

Candás, 20 de Febrero de 1917.  
—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 804

### Alcaldía de Mieres

Habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á subasta la contratación del suministro de piedra para conservación de las carreteras municipales de este concejo, se anuncia la celebración de dicho acto para el nueve de Marzo próximo en las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales á las once de la mañana del día antes citado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por lotes en que para este efecto aparecen divididas las carreteras.

Se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de onceava clase y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado el cinco por ciento del importe total del lote á que aspire el licitador, como fianza provisional para interesarse en la subasta.

El adjudicatario ó adjudicatarios, depositarán además en el término de diez días después de hecha la adjudicación, el diez por ciento del importe total del presupuesto por cada lote que se les haya adjudicado.

### LOTES

Carretera de la Peña á San Tirso, recorrido tres kilómetros. Seiscientos sesenta metros cúbicos de piedra arenisca. Tipo de subasta seis pesetas el metro cúbico.

Número 2. Carretera de Figaredo á la Cuadriella, recorrido tres y medio kilómetros. Seiscientos metros cúbicos de piedra caliza. Tipo de subasta diez pesetas metro cúbico.

3. Carretera de Santullano, Cenera y Villaestremeri, recorrido cuatro y medio kilómetros. Quinientos metros cúbicos de piedra caliza. Tipo de subasta ocho pesetas el metro cúbico.

4. Carretera de Vegadots, recorrido dos kilómetros setecientos sesenta metros cúbicos de piedra pudinga. Tipo de subasta cinco pesetas veinticinco céntimos metro cúbico.

Número 5.—Carretera de Seana, recorrido uno y medio kilometros. Ciento sesenta metros cúbicos de piedra arenisca. Tipo de subasta seis pesetas el metro cúbico.

El tamaño de la piedra machacada no excederá de sesenta milímetros en su mayor dimensión ni bajará de treinta milímetros en la misma. No se admitirá piedra que no presente por lo menos dos caras de fractura producidas por el machaqueo.

Los pagos se harán por mensualidades.

El tipo presupuesto es el que cada lote tiene señalado, siendo desechada en el acto de la subasta la proposición que exceda del que á cada lote se asigne.

El contratista ó contratistas celebrarán con los obreros el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, siendo el responsable de cualquiera accidente que pudiera ocurrir.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen

para la formalización del contrato, El suministro del lote de seiscientos metros cúbicos deberá quedar terminado en los cuatro meses que sigan á la notificación de la subasta.

Los correspondientes á los otros lotes, en los tres meses que sigan á la notificación.

### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar la piedra que se calcula necesaria para la conservación de la carretera comprendida en el lote número ... , en la cantidad de ..... pesetas (en letra) el metro cúbico, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones de la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 22 de Febrero de 1917.—  
M. Fernandez.

R. al núm. 757

### Alcaldía de Colunga

Don Cayo Cuervo Rodriguez Pelaez, en funciones de Alcalde constitucional de Colunga.

Hago saber: Que en el sorteo practicado en sesión extraordinaria de hoy, correspondió ser Vocales asociados de la Junta municipal de este concejo para el corriente año, á los señores y por las Secciones que á continuación se expresan:

#### Sección primera

D. Claudio Llada Vigil  
José María Suardiaz Caveda  
Victor Manuel Rodriguez Cueli

#### Sección segunda

D. Casimiro Egúen Caveda  
Eusebio Braña  
Sabino Martinez Gallego

#### Sección tercera

D. Manuel Perez Llada  
José Vigil Montoto  
Manuel Covián de la Llera

#### Sección cuarta

D. Francisco Caride Balbin  
Manuel San Miguel Alvarez

#### Sección quinta

D. Manuel Nava Gonzalez  
Vicente Llera Carús

#### Sección sexta

D. Pedro Caveda Ruiz  
Sebastián Viñas Miyar  
Antonio Valle Valle

Colunga, 24 de Febrero de 1917.  
—El Alcalde acidental, Cayo Cuervo.

R. al núm. 769

## Alcaldía de Boal

**LISTA** de los señores que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

**D. José Domingo Suarez Rodriguez**  
**José María Villamil y Presno**  
**Ruperto Martinez Fernandez**  
**Eduardo Garcia Alvarez**  
**Ignacio Fernandez Adan**  
**Primitivo Celaya Alvarez**  
**Ricardo Rón Villamil**  
**Ceferino Alvarez Suarez**  
**Policarpo Díaz Pérez**  
**Ramón Fernandez Gonzalez**  
**Benito Santa Eulalia Villamil**  
**José A. Castrillón infanzón.**  
**Manuel Fernandez Garcia**  
**Pedro Lopez Ledo**

## Contribuyentes

**D. Natalio Rodriguez**  
**Juan M. Villamil**  
**Francisco M. Villamil**  
**Luciano Sanchez**  
**Juan Rodriguez Pelaez**  
**José A. Rodriguez Fernandez**  
**Nemesio Presno**  
**Nicolás Suarez Cernuda**  
**Francisco Garcia Siñeriz**  
**Antonio Pacios Cartavio**  
**Emilio Martinez Lopez**  
**Conrado Díaz**  
**Juan Gonzalez Garcia**  
**Manuel Fernandez Fernandez**  
**Francisco Martinez Alvarez**  
**Juan Siñeriz Fernandez**  
**Tomás Perez y Perez**  
**Eduardo M. Villamil**  
**Francisco Perez Perez**  
**Julio Perez**  
**Everardo Fernandez Fernandez**  
**José Rubio Rodriguez**  
**Francisco Suarez Garcia**  
**Carlos Ledo Celaya**  
**José Fernandez Garcia**  
**Francisco Suarez Fernandez**  
**José Garcia Alvarez**  
**Evaristo Arango Rodil**  
**Gervasio Perez Perez**  
**José Rodriguez Rodriguez**  
**Enrique Alvarez Calvo**  
**Pedro Alvarez Rón**  
**Miguel Prieto Carvajales**  
**Ignacio Martinez Laurencena**  
**Pedro Fernandez Campón**  
**Marcelino Gonzalez**  
**Laureano Castrillón Infanzón**  
**Santos Lopez Jardon**  
**José Blanco**  
**José Gonzalez**  
**Hermenegildo Lopez**  
**Luciano Alvarez**  
**José Suarez Fuertes**

**D. José Mendez Perez**  
**Eduardo Blanco Sanchez**  
**Calisto Gonzalez**  
**Victor Infanzón Perez**  
**Bonifacio Pelaez Arias**  
**José Florez Gonzalez**  
**Rafael Fernandez Gavin**  
**José Rodriguez Acevedo**  
**José Garcia Fernandez**  
**Francisco Menendez**  
**Claudio Perez Señor**  
**José Gonzalez Gonzalez**  
**José Fernandez Carril**  
**Boal, Febrero 19 de 1917.—El**  
**Alcalde, Ruperto Martinez.—El Se-**  
**cretario, Jnan M. Villamil.**

Este Ayuntamiento, en sesión de siete del que cursa, acordó á los efectos del art. 66 de la ley Municipal, dividir el concejo en las secciones siguientes:

## Sección primera

La capital.—Comprende los contribuyentes del prtido de Armal y le corresponde cuatro vocales.

## Sección segunda

Serandinas.—Comprende los contribuyentes de la parroquia de igual nombre y corresponden tres vocales.

## Sección tercera

Prelo.—Comprende los contribuyentes de dicho partido y le corresponde dos vocales.

## Sección cuarta

Castrillón.—Comprende los contribuyentes de la parroquia y le corresponde dos vocales.

## Sección quinta

Doiras.—Comprende los vecinos contribuyentes de dicha parroquia y le corresponde un vocal.

## Sección sexta

Ronda.—Comprende los contribuyentes de la parroquia y le corresponde un vocal.

## Sección séptima

Rozadas.—Comprende los contribuyentes de la parroquia y le corresponde un vocal.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

**Boal, Febrero 19 de 1917.—El**  
**Alcalde, Ruperto Martinez.**

**R. al núm. 781**

## Alcaldía de Castrillón

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones, y no serán atendidas despues de transcurrido el expresado plazo.

**Castrillón, 15 de Febrero de**  
**1917.—El Alcalde, José Riesgo.**  
**R. al núm. 810**

## Alcaldía de Somiedo

Formados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios, para este concejo y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

**Pola de Somiedo, Febrero 19 de**  
**1917.—El Alcalde, Faustino Alva-**  
**rez.**

**R. al núm 808**

## Alcaldía de Luarca

## Anuncio

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

**Luarca, Febrero 21 de 1917.—**  
**El Alcalde, Humberto Blanco.**

**R. al núm. 809**

## Alcaldía de San Martin del Rey

En sesión celebrada el día 17 del corriente, se verificó el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este término hasta la renovación de 1918, dando el siguiente resultado:

## Sección primera

**D. Vicente Sanchez Suarez**  
**Bernardo Suarez Garcia**  
**Constantino Gonzalez Cuotos**

## Sección segunda

D. Alejandro García Argüelles  
Bernardo Fernández Pérez

## Sección tercera

D. Joaquín Suárez González  
Benito González Suárez

## Sección cuarta

D. Constantino Castro Cambor  
Servando Calleja Argüelles  
Francisco Montes Iglesia  
José Miranda Zapico  
Claudio García Valles Castaño  
José Iglesia Suárez

## Sección quinta

D. Cándido Suárez Álvarez  
Esteban González Vigil

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 de la vigente ley Municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 771

## Alcaldía de Oviedo

D. Marcelino Fernández Fernández, Condecorado con las Cruces del Mérito Militar Blanca de 3.ª clase, Caballero de la orden civil de Alfonso XII, y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió al sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes que en unión de los Sres. Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año, resultaron designados los siguientes vocales:

## Sección primera

D. Domingo Rodríguez Trelles  
Necéfero Cacho Marban  
Francisco Morilla  
Casimiro Ferrao Afonso

## Sección segunda

D. Ángel Corujo Valdivares  
Ruperto Estremera  
Anselmo Rodríguez

## Sección tercera

D. Braulio Martínez Toral  
Gaspar Ripoll López

## Sección cuarta

D. Jenaro García Braga  
Luis Huerta Valle  
Marcelino Fernández García

## Sección quinta

D. Enrique Corugedo  
Bernardo Corugedo  
Mario Escalera del Campo  
Antidio Pajares Lobete.

## Sección sexta

D. Juan Fonseca

## Sección séptima

D. Ramón López Granda  
Ramón Díaz Izquierdo  
Manuel Bobes

## Sección octava

D. Restituto Fernández  
Ramón González Álvarez  
Daniel Fernández Ramos  
Manuel Braga Prieto  
Francisco Estebanez Pedrayes  
Francisco González F. Castañón

## Sección novena

D. Rodolfo Pérez  
Fernando Llavona  
Eloy López

## Sección décima

D. Gumersindo Arbesú  
Casimiro Fuente Fernández  
Teodoro González Suárez  
José Vázquez González

## Sección undécima

D. Juan Fernández Álvarez  
Juan López Sánchez  
Lo que se hace público para los efectos que determinan los artículos 68 y 69 de la Ley municipal vigente.

Oviedo, 24 de Febrero de 1917.—Marcelino Fernández.

R. al núm. 767

## Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CARRERO, Andrés, de unos 26 años de edad, natural de la provincia de León, pequeño, delgado,

con algo de bigote rubio, cargado de hombros, que vestía pantalón de pana claro, chaqueta negra, boina negra y calzaba alpargatas; Fanstino García, de unos 26 años, estatura regular, delgado, vestía pantalón de dril, chaqueta casi negra, boina y calzaba zapato bajo, de color, cuyos individuos estuvieron trabajando en la mina de carbón de don Justo Menéndez Sierra, en Cetrales; y un individuo que se dice es maestro de escuela y se cree es de Ponferrada, que hace cosa de un año dejó varias prendas de ropa en casa de Nicolasa Fernández, venina de Tineo, donde estuvo hospedado durante unos días; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Tineo; los dos primeros con el fin de ser oídos y el último para prestar declaración y ser instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

480

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## PARRES

De unos pastos del pueblo de La Roza de Parres, desapareció el día 21 del actual, por la tarde, una potra de D. Francisco del Dago Pardiella, de aquella vecindad, cuyas señas son: alzada seis cuartas y media, edad cuatro años, color rojo, con una estrella pequeña en la frente, caín corta, cola larga sin recortar, herrada.

Se ruega á la persona que la tenga en su poder la entregue en esta Alcaldía, ó á su dueño, en el mencionado pueblo de La Roza, de Farres.

Arriondas, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 755

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*